



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2023-MDJ/A

Jesús, 10 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

VISTO:

El Informe, N° 94-2023-MDJ/G.M/SGL Y CP, de fecha 8 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, en el que se solicita autorización para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección subasta inversa electrónica y adjudicaciones simplificadas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el documento del Visto, la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Jesús, solicita autorización para la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección subasta inversa electrónica y adjudicaciones simplificadas de bienes y servicios.

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y modificado por D. Leg. N° 1341 y D. Leg. N° 1444, establece que (...) "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros" (...). Por su parte, el Artículo 43° del Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario". (El subrayado es agregado).



Que, conforme a lo prescrito en el segundo párrafo del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".

En tal sentido, atendiendo a lo señalado y a la normatividad citada resulta procedente la emisión del acto resolutivo que autoriza al órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús para que se encargue de preparar, conducir y realizar los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa para seleccionar al proveedor que brinde los bienes y servicios.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús (Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial) para que se encargue de preparar, conducir y realizar los procedimientos de selección de Subasta Inversa Electrónica:

- SIE N°001-2023-MDJ para la "Adquisición de azúcar rubia domestica como producto complementario para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Jesús, para el año 2023".
- SIE N°002-2023-MDJ para la "Adquisición de combustible para la operatividad y funcionalidad de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Jesús".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús, indicado en el artículo primero de la presente Resolución, adoptar las acciones necesarias para implementar los procedimientos de selección de su competencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE